

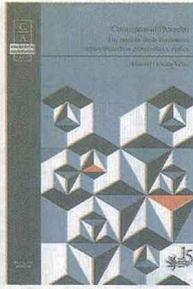
Reseñas

Conceptos al Derecho. Un análisis de la distinción entre derechos personales y reales

Manuel Oviedo-Vélez

Los ensayos de Wesley Newcomb Hohfeld sobre *Conceptos jurídicos fundamentales* (1913-1917) fueron la inspiración de este libro. A partir de esos escritos, y durante su ejercicio como docente, el autor fue receptor de las preocupaciones de sus estudiantes por la falta de homogeneidad en el uso del lenguaje jurídico. Por esa razón, emprendió la tarea de plasmar un conjunto de conceptos claros y con términos independientes, con el fin de analizar e identificar diversas instituciones jurídicas.

Editorial: Universidad Eafit

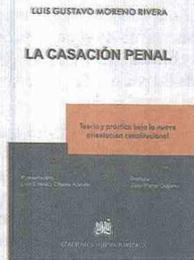


entrevistas, recolección de imágenes e historias de vida, se explora uno de los espacios menos conocidos de la cotidianidad argentina. Un libro práctico y original que fácilmente puede encontrar muchas coincidencias con similares organismos en América Latina.

Editorial: Siglo XXI Editores

La casación penal

Luis Gustavo Moreno Rivera



Este trabajo académico inicia con un breve recuento de la historia de la casación en el mundo y en Colombia, continúa con un análisis ponderado de las transformaciones tendientes a la “desformalización” de este recurso y termina con un estudio pormenorizado de cada uno de sus componentes. Así mismo, el libro incluye un profundo y extenso recuento jurisprudencial, que comprende decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Supremo de España, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional. Por último, recopila un sinnúmero de opiniones autorizadas sobre esta figura procesal.

Editorial: Ediciones Nueva Jurídica

Colección Enrique Low Murtra. Derecho Económico

Esta colección compila anualmente ensayos de investigadores de la Universidad Externado de Colombia, nacionales y extranjeros, sobre temas teóricos del campo del Derecho Económico y el análisis económico del Derecho. En el Tomo IX, se reúnen temas relacionados con el Banco Mundial, el tratado de libre comercio con EE UU, los riesgos contractuales y el origen y desarrollo del trabajo, entre otros.

Editorial: Universidad Externado de Colombia

La Corte Suprema en escena

Leticia Barrera

Por medio de un estudio etnográfico, la autora se inmiscuye en una de las instituciones judiciales de mayor prestigio en Argentina: la Corte Suprema de Justicia. Acudiendo a observaciones directas,

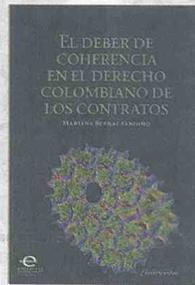


El deber de coherencia en el derecho colombiano de los contratos

Mariana Bernal Fandiño

El deber de coherencia en los contratos, que se concreta en la necesidad de que no se presenten contradicciones en el comportamiento de las partes, particularmente cuando se ha creado en la otra la expectativa legítima de que dicha situación se mantendrá, es un tema que no se ha estudiado a profundidad en Colombia. Este libro busca llenar ese vacío doctrinal, a través de un análisis completo y documentado de este tema. La obra hace parte de la colección Laureta, que recopila los trabajos de investigación más destacados de las maestrías y doctorados de la Pontificia Universidad Javeriana.

Editorial: Pontificia Universidad Javeriana



Actualidad pensional en el sector público colombiano

Gustavo Sánchez Puerta

La firma Consultores Asociados en Seguridad Social presenta un compendio de conceptos y normas en materia pensional para facilitar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos que las entidades oficiales tienen a su cargo. El libro busca convertirse en una herramienta diaria para los funcionarios y expertos que manejan estos temas.

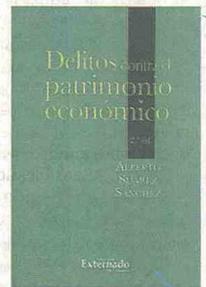
Editorial: Librería Jurídica Sánchez R. Ltda.

Delitos contra el patrimonio económico

Alberto Suárez Sánchez

El autor analiza todos los tipos penales de los delitos contra el patrimonio económico, de acuerdo con la sistemática propia de la actual teoría del delito. La obra incluye el estudio dogmático de los nuevos punibles contenidos en la Ley 1273 del 2009, entre ellos, los realizados mediante sistemas informáticos.

Editorial: Universidad Externado de Colombia



Sistema General de Riesgos Laborales

Rafael Rodríguez Mesa

La Ley 1562 del 2012 modificó el Sistema General de Riesgos Profesionales e incorporó cambios relacionados con el término de prescripción de las prestaciones económicas, la definición de accidente de trabajo, el concepto y la aplicación de la relación de causalidad de las enfermedades laborales y los grupos de trabajadores afiliados. Este texto académico analiza cada uno de los puntos incorporados en la mencionada reforma.

Editorial: Universidad del Norte



Reflexiones

JORGE O. MELO
Especial para
AMBITO JURÍDICO

www.jorgeorlandomelo.com
Twitter: @colombiahoy



El zumbido de los zánganos

En junio de este año el Congreso de EE UU supo que el FBI había usado algunas veces aviones no tripulados, o zánganos, como los llaman en inglés (*drones*), dentro del territorio norteamericano.

Los senadores, republicanos y demócratas, estuvieron de acuerdo en rechazar esto. Como lo señaló uno de los congresistas, aunque el zumbido de los zánganos puede ayudar a la seguridad, lo que los ciudadanos esperan ante todo de su gobierno es que proteja sus derechos constitucionales, como la intimidad.

La respuesta del Senado está muy influida por las recientes revelaciones de E. Snowden sobre la supervisión de internet por el gobierno de EE UU. Sabemos que las agencias de seguridad de ese país han recogido información privada – correos electrónicos y conversaciones digitales – en todo el mundo. Pero como esas chuzadas digitales se hacen a extranjeros, la reacción en EE UU no ha sido tan fuerte como la que provocaría la grabación de llamadas privadas de ciudadanos del país. Recoger las conversaciones de chinos o árabes o de funcionarios de gobiernos latinoamericanos (Colombia ha estado entre las víctimas), y acumularlas para analizarlas usando técnicas de manejo de información digitales puede parecer útil, pero vigilar, sin orden judicial, a los norteamericanos, viola en forma patente la Constitución de ese país.

A mediados de agosto, la Alcaldía de Bogotá informó que haría pruebas de estos zánganos para vigilar la ciudad, y nadie parece haberse preocupado. Mientras en EE UU los congresistas pidieron que se suspendiera el uso de los avioncitos mientras se definían con claridad las reglas para que no violaran los derechos a la intimidad, aquí no se ha discutido nada sobre esto. ¿Tiene

derecho un alcalde a poner a volar los zánganos sobre las casas de los habitantes de cualquier ciudad y filmar lo que hacen en sus patios y terrazas, en zonas que son privadas? ¿No se necesita una orden judicial específica para filmar un espacio privado? ¿Cómo se va a garantizar que esta información no se va a usar contra los ciudadanos?

Una cámara en una calle o en un

“¿Tiene derecho un alcalde a poner a volar los zánganos sobre las casas de los habitantes de cualquier ciudad y filmar lo que hacen en sus patios y terrazas, en zonas que son privadas?”

centro comercial está en un espacio público. Aunque hay argumentos contra una vigilancia omnipresente, quienes están en la calle o un parque saben que están en un sitio público y que hay cámaras que los filman, para cobrarles multas o ver si atracan a un transeúnte. Pero la Constitución nos dice que existe un derecho a la vida privada, y este debe poder ejercerse sin restricciones indebidas entre las paredes de la propia casa.

La tendencia a formar una sociedad policial, con el hermano mayor que nos vigila y lleva de la mano, es muy fuerte entre nosotros. Hace años se anunció que se filmarían los colegios de Bogotá, para evitar conductas indebidas de estudiantes o profesores. Supongo, pues no he vuelto a ver nada al respecto, que la absurda y totalitaria idea se abandonó, aunque, por la poca sensibilidad ante estos asuntos, no sería raro que se haga y nadie diga nada. Parece que los que chillan cuando los chuzan son los periodistas, los jueces y los políticos de oposición, pero la gente común se ha ido acostumbrando a que la graben y filmen sin restricciones. El ambiente de las redes sociales, con el exhibicionismo con que muchos comparten libremente su vida privada, parece extenderse a todo, y ya es raro que alguien se preocupe por defender su intimidad.

Pero esto es grave: la democracia supone que el ciudadano, débil frente al Estado, tiene la garantía legal de que las entidades públicas no se enteran de su vida privada y no pueden usar información sobre ella para acosarlo en ninguna forma ni en ningún ámbito, penal, tributario o administrativo. El senador Petro rechazó las chuzadas y seguimientos ilegales. El alcalde Petro debe seguir ese ejemplo.